



Municipalidad de
Necochea

REF. EXP. N° 3496/18.-

MUNICIPIO DE NECOCHEA

REGISTRO OFICIAL

FECHA: = 4 0 4 2 2

SECRETARIA DE GOBIERNO.

VISTO:

Que mediante estas actuaciones la firma DURAN MAS S.R.L. – RES. DPPJ N° 5729, solicita autorización para habilitar un local destinado a la actividad comercial de **VENTA DE PINTURAS**, ubicado en Avda. 75 N° 1298 de la Ciudad de Necochea, y

CONSIDERANDO:

Que Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos - Dirección de Planeamiento, informa que la actividad solicitada es admitida en la zona de referencia;

Que han intervenido las distintas aéreas dependientes de la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, informando que no se registra irregularidad;

Que Dirección de Control Urbano informa y hace referencia sobre los requisitos a cumplimentar conforme la actividad comercial que desarrolla;

Que la oficina de Industria y Comercio informa que ha cumplimentado y verificado la documentación requerida, confeccionado el certificado de habilitación, se elevan los presentes actuados con sugerencia de resolución favorable;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS LIGITIMAS ATRIBUCIONES, EXPIDE LA SIGUIENTE:

RESOLUCION

ARTICULO 1°: Autorizase a la firma **DURAN MAS S.R.L. – RES. D.P.P.J. N° 5729**, a habilitar un local bajo el rubro comercial de: **VENTA DE PINTURAS**, ubicado en Avda. 75 N° 1298 de esta ciudad, previo pago de las Tasas correspondientes.-----

ARTÍCULO 2°: El establecimiento mencionado en el artículo anterior; se encuentra encuadrado dentro de las prescripciones a la Ley 7315, Decreto 1123.- Condicionada a: Ordenanza 2427/91 certificado de saneamiento ambiental. Decreto 1014/03 (Verificaciones en forma anual y cada vez que la inspección de Bomberos o Municipal lo considere necesario de las medidas de seguridad antisiniestral), sujeto al asesoramiento del cuerpo de bomberos, habiendo presentado el correspondiente certificado de inspección de final de obra antisiniestral.- Ordenanza 9359/17 promulgada por Decreto N° 75/18 (prohibición y restricciones para fumadores). Ordenanza 5933/06 (defensa de los derechos de los consumidores y usuarios). Decreto 525/00 (esta autorizado en estos comercios la venta de productos denominados pegamentos o adhesivos que contengan en su formula química el solvente benceno y/o sus derivados con efectos fisiológicos similares por lo que deberán confeccionar las facturas oficiales correspondientes consignando los siguientes datos obligatorios: Nombre y apellido completo. Número y tipo de documento de identidad.- Fecha de nacimiento.- Domicilio actual.- Reservan una copia de las mismas en un archivo especial.- Prohibase la venta de estos productos a menores de 21 años de edad.- Decreto 202/02 Uso de la vía Pública, se desprende del acta de inspección que no realiza ocupación del espacio público, Art. 7° inc.D) Esta prohibido en la vía publica la exhibición de mercadería, la venta de mercadería, la utilización como lugar de trabajo,-----1/



Municipalidad de **Necochea**

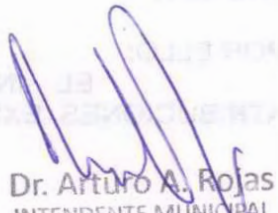
REF. EXP. N° 3496/18.-


--2//

Ord. 6269/08 y su modificatoria al art. 5° por Ordenanza 6583/09 (horario de carga y descarga de proveedores de 05,00 a 11,00 y de 14,00 a 18,00 horas).-----

ARTICULO 3°: Regístrese, notifíquese, tomen conocimiento: Oficina de Industria y Comercio, Dirección de Control Urbano, Subsecretaria de Agencia de Recaudaciones Municipales, cumplido archívese.-----
k.m

REGISTRADO BAJO N° 585


Dr. Arturo A. Rojas
INTENDENTE MUNICIPAL


GABRIELA GONGORA
SECRETARIA DE GOBIERNO